

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

12080 *Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70, del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Subsecretaría en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

En todo aquello que no contradiga lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, del 27).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en la página web del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad: www.mineco.es; y en la de los organismos públicos de investigación: www.ciemat.es; www.csic.es; www.inia.es; www.isciii.es; www.ieo.es y www.inta.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 20 plazas de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, código 6151 por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará 1 plaza, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por especialidades de las 19 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal/perfil/destino	Organismo	Número de plazas	
1. Fonética general.	CSIC: Instituto de Lengua, Literatura y Antropología.	CSIC	1
2. Historia medieval y patrimonio documental de Galicia.	CSIC: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento.	CSIC	1
3. Biología de especies de interés pesquero.	CSIC: instituto de Ciencias del Mar.	CSIC	1
4. Aproximaciones teóricas y computacionales a la ecología.	CSIC: Centro de Estudios Avanzados de Blanes.	CSIC	1
5. Biotecnología de cítricos.	CSIC: Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas Primo Yufera.	CSIC	1
6. Polifenoles de alimentos y salud.	CSIC: Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino.	CSIC	1
7. Química combinatoria y nanomedicina.	CSIC: Instituto de Química Avanzada de Cataluña.	CSIC	1
8. Aplicaciones energéticas de la biomasa y procesos de conversión termoquímica.	CIEMAT.	CIEMAT	1
9. Astrofísica Experimental de Partículas.	CIEMAT.	CIEMAT	1
10. Teoría en Plasmas de Fusión.	CIEMAT.	CIEMAT	1
11. Sistemas microbianos aplicados a la producción ganadera sostenible.	INIA.	INIA	1
12. Sistemas microbianos aplicados a la funcionalidad del suelo para una agricultura sostenible.	INIA.	INIA	1
13. Biodiversidad planctónica y procesos biogeoquímicos marinos.	IEO.	IEO	1
14. Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos.	IEO.	IEO	1
15. Acústica submarina.	IEO.	IEO	1
16. Investigación en Cuidados de Salud y Enfermería.	ISCIII.	ISCIII	1
16. Investigación en Instalaciones de Alta Seguridad Biológica y Bioseguridad.	ISCIII.	ISCIII	1
17. Instrumentación Espacial para Exploración del Cosmos.	INTA.	INTA	2

1.2 La plaza que se convoca por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponde a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles indicados para las plazas convocadas para dicha Agencia por el turno general.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general del mismo perfil por el que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad, no se acumulará a las de acceso general.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Organismo a que corresponda la misma podrá proponer, al Órgano convocante, que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para perfil distinto perteneciente al mismo Organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Requisitos de los aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

3.1 Nacionalidad:

Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estado miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

3.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicios de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Solicitudes

4.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

4.2 Las solicitudes se presentaran en papel o vía electrónica.

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

1. Inscripción en línea del modelo 790.
2. Anexar documentos a su solicitud.

3. Pago telemático de las tasas.
4. Registro electrónico de la solicitud.

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática, la documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 4.6 y 4.7, deben remitir junto con la solicitud, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Las solicitudes en soporte papel se cumplimentarán en el modelo oficial (administracion.gob.es/PAG/modelo790) y deberán presentarse en el Registro General del organismo al que corresponde la especialidad: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 40, 28040 Madrid); de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnologías Agrarias y Alimentarias (INIA) (carretera A Coruña, kilómetro 5, 28040 Madrid); del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) (avenida de Monforte de Lemos, número 5, 28029 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (calle Corazón de María, número 8, 28002 Madrid), y en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) [carretera de Ajalvir, kilómetro 4,5, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)]; o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3 Pago de la tasa de los derechos de examen.

Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

4.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.5 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también un solo perfil y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles o la falta de reflejo en la misma de un perfil concreto supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

4.6 Las solicitudes de participación en este proceso selectivo deberán venir acompañadas de la documentación que a continuación se indica y la forma de aportación de la misma será en una memoria USB, que incluya los archivos en formato pdf, si la instancia se presenta en soporte papel, si se presenta telemáticamente en la forma descrita en la base 4.2 de esta convocatoria:

4.6.1 Acreditación documental de haber desarrollado labores de investigación en instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de seis años como mínimo.

4.6.2 Currículum vitae del solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV_apellidos y nombre del candidato».pdf. Así mismo el día de la citación para la realización de la primera fase del concurso y en el momento de la presentación para su realización, los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal, en sobre cerrado y con un máximo de cinco páginas (UNE-A4), de un resumen que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con el perfil por el que se presenta, según se explicita en el punto 4 del anexo I «Descripción del proceso selectivo» de esta convocatoria. La no presentación de dicho resumen en el día y momento indicados, supondrá la imposibilidad de continuación con la realización del ejercicio por parte del aspirante.

Así mismo, junto con la solicitud, deberá también acompañarse de una fotocopia de la titulación del grado de doctor y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar conjuntamente copia del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

4.6.3 Un resumen de un máximo de 10 páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que el aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «OBJETIVOS_apellidos y nombre del candidato».pdf.

4.6.4 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar con del siguiente modo: «APORTACIONES_apellidos y nombre del candidato».pdf. En el supuesto de que dichas aportaciones no se pudieran remitir en soporte informático, podrán enviarse los originales o copias de los mismos junto con la solicitud.

4.6.5 Un resumen de las cinco aportaciones de la base anterior de un máximo de 3 páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo se deberá identificarse con el siguiente nombre: «RESUMEN_apellidos y nombre del candidato».pdf.

La no presentación del curriculum vitae y de la documentación exigida en las bases 4.6.1; 4.6.3., 4.6.4. y 4.6.5., en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

4.7 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida Complutense, 40. 28040 Madrid; Teléfono: 913466000. Correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117. 28006 Madrid; teléfono 915681832; 915681834 y 915681835; Correo electrónico: sspf@csif.es.

– Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Carretera La Coruña, kilómetro 7,5, 28040 Madrid. Teléfonos 913473799; 913473977. correo electrónico: secgen@inia.es.

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5. 28071 Madrid. Teléfonos 918222776; 918222746. Correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

– Instituto Español de Oceanografía. Calle Corazón de María, número 8. 28002 Madrid. Teléfono: 913421148. Dirección de correo electrónico: spersonal@md.ieo.es.

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Ajalvir, kilómetro 4,5. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfonos 91 520 12 27, 91 520 13 11; 91 520 12 43. Dirección de correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

5.4 El la sesión constitutiva de cada uno de los Tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un Secretario/a Titular y Suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 apartado 10 del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

6. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada perfil, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» número 49, del 26).

7. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 7 de diciembre de 2016.–El Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, Alfredo González-Panizo Tamargo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. Las dos fases del concurso del proceso selectivo se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

3. En las dos fases de concurso, el Tribunal correspondiente convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en la misma.

4. Los aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

5. En el momento de la presentación para la realización de la primera fase del concurso, y antes del inicio de la misma, los candidatos entregarán al Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente Currículo y, en sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco páginas (UNE_A4) que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con el perfil por el que se presenta.

La falta de presentación de la indicada documentación y del resumen, implicará la exclusión del proceso selectivo.

6. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por los aspirantes en su currículum vitae, así como en la documentación aportada y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, sin límite de tiempo, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta fase, los Tribunales valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura.

La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos.

b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular del aspirante.

Las contribuciones científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales

En el caso de candidatos con currículum vitae de perfil tecnológico, se valorará especialmente en ese apartado:

1. Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

2. Creación de empresas de base tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los organismos públicos de investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con el aspirante.

3. Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el

apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en Organismos e Instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales e internacionales. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 14 puntos.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a), b) y c) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b) y c) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b) y c) del baremo, siendo necesario alcanzar 20 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

7. Para la realización de la segunda fase del concurso, el Tribunal correspondiente a cada perfil convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en el mismo que hayan superado la primera fase.

8. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión acerca del estado actual del perfil objeto de la convocatoria, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento del perfil y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).

b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada

apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para pasar superar esta fase.

9. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

10. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

12. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente del Tribunal para todas o algunas de las fases del concurso. Dichos asesores colaboran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

13. En el marco de estas bases y demás normas reguladoras de esta convocatoria, se autoriza a los miembros del Tribunal Titular y Suplentes para su actuación simultánea.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal número 1

Fonética general

Tribunal titular:

Presidenta: M. Pilar Garcia Mouton; Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: Daniel F. Recasens Vives, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Rafael Monroy Casas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Carmen Victoria Marrero Aguiar, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Miren Lourdes Oñederra Olaizola, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Ignacio Ahumada Lara, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: M. Jose Solé Sabater, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Antonio Hidalgo Navarro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Josefa Dorta Luis, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Luis Javier Eguren Gutiérrez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 2

Historia medieval y patrimonio documental de Galicia

Tribunal titular:

Presidente: Emelindo C. Portela Silva, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales: M. Mercedes Borrero Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Alfredo Alvar Ezquerro, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Rafael Alejandro Sánchez Saus, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M. Mercedes Brea López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Isabel Montes Romero-Camacho, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales: Manuel Jose Recuero Astray, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Carlos Julián Estepa Diez, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Enrique Cantera Montenegro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Ofelia Rey Castelao, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 3

Biología de especies de interés pesquero

Tribunal titular:

Presidente: Jordi Leonart Aliberas, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs.
Vocales: M. Soledad Izquierdo Lopez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Alejandro Aguilar Vila, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Montserrat Demestre Alted, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. Santiago M. Hernandez León, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Pilar Olivar Buera, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs.
Vocales: Fidel M. Echevarria Navas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Eduardo Gonzalez Gurriaran, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Ana Maria Sabates Freijo, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. Javier Aristegui Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 4

Aproximaciones teóricas y computacionales a la ecología

Tribunal titular:

Presidente: Emilio Hernández García, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: Annie Machordom Barbe, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. Carlos Montes Del Olmo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Alejandro Arenas Moreno, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. María Ester Lazaro Lázaro, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Montserrat Vila Planella, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: M. Dolors Vaque Vidal, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs.
Emilio Manuel Fernández Suárez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Luis Mario Floria Peralta, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Ignacio Pagonabarraga Mora, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 5

Biotecnología de cítricos

Tribunal titular:

Presidente: Antonio Luis Granel Richart, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: M. Ángeles Moreno Sánchez, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. Jose Antonio Hernández Cortes, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. Fernando Pliego Alfaro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M. Carmen González Bosch, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Rosa Ana Malvar Pintos, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: Antonio José Monforte Gilabert, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. M. Amelia Sánchez Pina, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. M. Carmen Fenoll Comes, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M. Ángeles Pedreño García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 6

Polifenoles de alimentos y salud

Tribunal titular:

Presidente: Juan Carlos Espín de Gea, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: M. Begoña Bartolomé Sualdea, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. Manuel Brenes Balbuena, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. M. Encarnación Gomez Plaza, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Luis Maria Arola Ferrer, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Cristina García Viguera, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: Francisco Jiménez Colmenero, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. M. Victoria Moreno Arribas, Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. Rosa Maria P. Oria Almudi, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Vicente Ferreira Gonzalez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 7

Química combinatoria y nanomedicina

Tribunal titular:

Presidenta: M. Pilar Marco Colas, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: Pedro Clapes Saborit, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. M. Jose Camarasa Rius, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Santiago V. Luis Lafuente, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. José Luis Serrano Ostariz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Amadeo Llebaria Soldevila, Escala de Investigadores Científicos de los OPIS.
Vocales: M. Sonsoles Velázquez Díaz, Escala de Investigadores Científicos de los OPIS. Ezequiel Pérez de Inestrosa Villatoro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M. Mercedes Amat Tusón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Sergio Castellón Miranda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 8

Aplicaciones energéticas de la biomasa y procesos de conversión termoquímica

Tribunal titular:

Presidenta: Encarnación Rodríguez Hurtado, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: José M.^a Sánchez Hervás, Escala de Científico Titular de los OPIS.
Vocales: Carmen Clemente Jul, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Ángeles Blanco Suárez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Javier Dufour Andía, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Juan Adánez Elorza, Escala de Profesores de Investigación de los OPIS.
Secretaria: Mercedes Ballesteros Perdices, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.
Vocales: Alberto Gómez Barea, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Carlos Negro Álvarez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Carmen Martos Sánchez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal número 9

Astrofísica Experimental de Partículas

Tribunal titular:

Presidente: Nicanor Colino Arriero, Escala de Profesores de Investigación de los OPIS.
Secretaria: Inés Gil Botella, Escala de Investigadores Científicos de los OPIS.
Vocales: Enrique Zas Arregui, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Victoria Fonseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Diego F. Torres, Escala de Profesores de Investigación de los OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Carmen García García, Escala de Profesores de Investigación de los OPIS.
Secretario: Juan Alcaraz Maestre, Escala de Investigadores Científicos de los OPIS.
Vocales: Alicia Magdalena Sintés Olives, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Fernando Arqueros Martínez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Teresa Rodrigo Anoro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 10

Teoría en Plasmas de Fusión

Tribunal titular:

Presidenta: Elvira Moya Valgañón, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Carlos Hidalgo Vera, Escala de Profesores de Investigación de los OPIS.
Vocales: Carolina Ahnert Iglesias, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Manuel Perlado Martín, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Joaquín Sánchez Sanz, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Luis Errea Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretaria: Victoria Fonseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales: José María Gómez Gómez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Dolores Calzada Canalejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Agustín Rodríguez González-Elipe, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 11

Sistemas microbianos aplicados a la producción ganadera sostenible

Tribunal titular:

Presidenta: Isabel Cañellas Rey de Viñas, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretaria: Beatriz Villanueva Gaviña, Escala de Científicos Titulares OPIS.
Vocales: Miguel Gueimonde Fernández, Escala de Investigadores Científicos de OPIS; José Gasas Gaso, Cuerpo de Catedráticos Universidad; Andrés Moya Simarro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Alfonso Gutiérrez Adam; Escala de Profesores de Investigación OPIS.
Secretaria: M.^a Luisa Arias; Escala de Científicos Titulares OPIS.
Vocales: María Dolores Carro Travieso, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Juan Miguel Rodríguez Gómez, Escala de Catedráticos Universidad; Rosa Carabaño Luengo, Cuerpo Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 12

Sistemas microbianos aplicados a la funcionalidad del suelo para una agricultura sostenible

Tribunal titular:

Presidenta: Isabel Cañellas Rey de Viñas, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretaria: Antonieta de Cal y Cortina, Escala de Investigadores Científicos OPIS.
Vocales: Julio César Tello Marquina, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Miguel Gueimonde Fernández, Escala Investigador Científico de OPIS; Antonio Vallejo García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Paloma Melgarejo Nardiz; Escala de Profesores de Investigación OPIS.
Secretaria: Margarita Medina Fernández Regatillo; Escala de Investigadores Científicos OPIS.
Vocales: Antonio Molina Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Hipólito Medrano Gil, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; M.^a Pilar Bernal Calderón, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 13

Biodiversidad planctónica y procesos biogeoquímicos marinos

Tribunal titular:

Presidente: Francisco Gómez Figueiras, Profesor de Investigación de OPIS.
Secretaria: Marta M. Varela Rozados, Científico Titular de OPIS.
Vocales: Carmen González Castro, Científico Titular de OPIS. Antonio Bode Riestra; Profesor de Investigación de OPIS. Enrique Nogueira García, Científico Titular de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Fidel Echevarría Navas, Catedrático de Universidad.
Secretaria: Marta Álvarez Rodríguez, Científico Titular de OPIS.
Vocales: Lidia Yebra Mora, Científico Titular de OPIS. Manuel Ruiz Villarreal, Científico Titular de OPIS. Celia Marrasé Peña, Investigador Científico OPIS.

Tribunal número 14

Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos

Tribunal titular:

Presidente: Ignacio Sobrino Yraola, Científico Titular de OPIS.
Secretaria: Salud Deudero Company, Científico Titular de OPIS.
Vocales: Ana Sabates Freijo, Investigador Científico de OPIS, Salvador Jerez Herrera, Científico Titular de OPIS. César González Pola, Científico Titular de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Beatriz Reguera Ramírez, Profesor de Investigación.
Secretario: Juan Domingo Bellas Bereijo, Investigador Científico de OPIS.
Vocales: Josep Maria Gili Sardá, Profesor de Investigación de OPIS. Antonio Manuel Bode Riestra, Profesor de Investigación de OPIS. Raquel Goñi Beltrán de Garizurieta, Científico Titular de OPIS.

Tribunal número 15

Acústica submarina

Tribunal titular:

Presidente: Víctor Espinosa Roselló, Profesor Titular de Universidad.
Secretaria: Magdalena Iglesias Marroig, Científico Titular de OPIS.
Vocales: Ramón Miralles Ricos, Profesor Titular de Universidad. Elena Tel Pérez, Científico Titular de OPIS. Ricardo Sánchez-Leal, Científico Titular de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Ignacio Sobrino Iraola, Investigador Científico de OPIS.
Secretaria: Rosa Balbín Chamorro, Científico Titular de OPIS.
Vocales: María Ángeles Peña Saenz, Científico Titular de OPIS. Alicia Lavín Montero, Científico Titular de OPIS. Manuel Ruiz Villarreal, Científico Titular de OPIS.

Tribunal número 16

Investigación en cuidados de salud y enfermería e Investigación en instalaciones de alta seguridad biológica y bioseguridad

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Cuenca Estrella, Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.
Secretaria: Marina Pollán Santamaría, Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.
Vocales: Julio Vázquez Moreno, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación; Ángeles Juarranz de la Fuente, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Francisco Bolumar Montrull, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Lucía Pérez Álvarez, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretario: Pablo Martínez Martín, Escala de Investigadores Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: Luis Cecilio López Galindez, Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación; María del Carmen Vives Cases, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Fernando Rodríguez Artalejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 17

Instrumentación Espacial para Exploración del Cosmos

Tribunal titular:

Presidente: Luis Vázquez Martínez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Marina Díaz Michelena, Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: M.^a Ángeles Díaz Beltrán, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; José Miguel Mas Hesse; Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación; José Alonso Fernández, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: José Luis Sánchez Gómez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: M.^a Rosa Zapatero Osorio, Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: Ana Inés Gómez de Castro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Francisco Najarro de la Parra, Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación; Rosa Domínguez Tenreiro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía, Industria y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde el perfil por el que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (turno de acceso libre).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía, Industria y Competitividad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, la localidad, lugar, fecha y hora, en el que se celebre la segunda fase de concurso, se comunicará a los

aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de candidatos que superen la primera fase del concurso.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «Español» o «Inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 29,89 euros y para las familias numerosas de categoría general de 14,95 €.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos y psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecido.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.